

EXPEDIENTE: 56760/2021

PROCEDIMIENTO: Aprobación o modificación de Ordenanza Fiscal. Levantamiento suspensión Mercados Semanales (Concesión anual)

PUBLICACIÓN EN LA WEB DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Dado que la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, es una norma que afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto del proyecto de modificación de la misma en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art.133,2 LPACAP)

Se modifica la ordenanza actual levantando la suspensión de su aplicación, establecida en la disposición transitoria única, a la actividad regulada apartado en el del **ANEXO** "Mercados semanales. Concesiones anuales" del texto de la ordenanza, quedando redactada dicha disposición de la siguiente forma:

"VII.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en los apartados B, C, D, E y F del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno"

El plazo de audiencia será de 10 días hábiles que prevé el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante los cuales los destinatarios podrán realizar las aportaciones que consideren oportunas.

Los destinatarios podrán hacer llegar sus aportaciones a través del siguiente buzón de correo electrónico: alcaldía.secretaria@torrevieja.eu.

Cas, sada lasco de la lasco la